



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

ACUERDO NÚMERO 07 DE
(15 OCT 2014)

Por el cual se aprueba la creación del Programa de Ingeniería Mecánica de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA
INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,**

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992 y literal i) del artículo 14 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política establece en su artículo 69 la Autonomía Universitaria, y en concordancia con ello el artículo 19 de la Ley 30 de 1992, faculta a las instituciones de Educación Superior, para adelantar programas de formación en ocupaciones, profesiones o disciplinas, así mismo, el artículo 28 de la misma ley "... reconoce el derecho A crear, organizar y desarrollar sus programas académicos".

Que el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", en su artículo 14 literal i) establece entre otras funciones del Consejo Directivo, "Aprobar la creación, modificación, suspensión o cancelación de Programas Académicos de acuerdo con las disposiciones vigentes", previo concepto del Consejo Académico.

Que el Consejo Académico en sesión del día 22 de septiembre de 2014, según consta en el acta No. 22, estudió y recomendó la apertura del Programa de Ingeniería Mecánica.

Que el Consejo Directivo, en uso de las facultades conferidas en el artículo 14 literal i) del Acuerdo 005 del 22 de agosto de 2013 "Estatuto General", y según consta en el acta No. 12 del día 15 de octubre de 2014, aprobó la solicitud de creación del nuevo programa de Ingeniería Mecánica por Ciclos Propedéuticos.

Que en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO 1°.- Aprobar y autorizar la creación del nuevo Programa de Ingeniería Mecánica por Ciclos Propedéuticos en sus tres niveles: Técnica Profesional en Metalmecánica con 80 créditos, Tecnología en Mecánica con 113 créditos y Profesional Universitaria en Ingeniería Mecánica con 181 créditos.

ARTICULO 2°.- El programa se ofrecerá en la modalidad presencial en la jornada de la tarde y jornada nocturna, con 80 créditos en el nivel de Técnica Profesional en Metalmecánica; 113 créditos en el nivel de Tecnología en Mecánica y 181 créditos en Profesional Universitaria en Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 3°.- El título que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central otorgará a quienes cumplan satisfactoriamente con los requisitos académicos, institucionales y legales será:

1. Nivel Técnico: Técnico Profesional en Metalmecánica.
2. Tecnólogo en Mecánica
3. Ingeniero Mecánico.

Continuación Acuerdo "Por el cual se aprueba la creación del Programa de Ingeniería Mecánica de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC".

ARTICULO 4º.- El documento maestro para la creación del programa de Ingeniería Mecánica por ciclos propedéuticos, hace parte del Acta No. 12 del Consejo Directivo del 15 de octubre de 2014.

ARTICULO 5º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los 15 OCT 2014

PRESIDENTE DEL CONSEJO,

HNO. EDGAR FIGUEROA ABRAJIN

SECRETARIA DE CONSEJO,

HEYDE RODRÍGUEZ PÉREZ.

Proyectó: Heyde Rodríguez Pérez, Secretaria General

Revisó: Consejeros.

Aprobó: Consejo Directivo.

